

neral de Seguros de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar las modificaciones llevadas a cabo en el artículo 5.º de sus Estatutos sociales por «Omnia, S. A. E.», acordadas por Junta general extraordinaria de accionistas de 11 de diciembre de 1970, autorizándola para utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 60.000.000 de pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1973.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

*ORDEN de 11 de junio de 1973 por la que se aprueba la modificación de Estatutos sociales, llevada a cabo por «Phenix Peninsular, S. A. de Seguros» (C-141).*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado por la Entidad «Phenix Peninsular, S. A. de Seguros», domiciliada en Madrid, calle General Sanjurjo, número 50, solicitando la aprobación de la modificación de sus Estatutos sociales, en orden a la ampliación de capital efectuado por incorporación al mismo de parte del saldo de la cuenta de regularización, previsto en la Ley de 23 de diciembre de 1961 y disposiciones complementarias, y, en especial, lo establecido en los artículos 3.º y 4.º del Decreto 3155/1966, de 29 de diciembre, y variación del importe nominal de las acciones, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto asimismo el informe variable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar las modificaciones llevadas a cabo en los artículos 6.º y 7.º de sus Estatutos sociales por «Phenix Peninsular, S. A. de Seguros», acordadas por Junta general extraordinaria y universal de accionistas de 3 de junio de 1971, autorizándola para utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 45.000.000 de pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1973.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera

*ORDEN de 11 de junio de 1973 por la que se aprueba la modificación de Estatutos sociales, llevada a cabo por la Entidad «La Sud América (Fundación Larragóiti), Compañía Española de Seguros, S. A.» (C-185).*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «La Sud América (Fundación Larragóiti), Compañía Española de Seguros, S. A.», domiciliada en Madrid, plaza de Cánovas, número 4, en solicitud de aprobación de la modificación de los Estatutos sociales, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto, asimismo, el acta levantada por la Inspección de Seguros, el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar a «La Sud América (Fundación Larragóiti), Compañía Española de Seguros, S. A.», las modificaciones, llevadas a cabo en los artículos 5.º, 6.º, 7.º, 8.º, 9.º, y 31 de los Estatutos sociales por la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el 17 de junio de 1970, autorizándole para utilizar como cifras de capital suscrito y desembolsado las de 50.000.000 y 23.750.000 pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1973.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

*ORDEN de 11 de junio de 1973 por la que se elimina del Registro Especial de Entidades Aseguradoras exclusivamente el ramo de Accidentes del Trabajo de la Entidad «La Polar, S. A. de Seguros» (C-143).*

Ilmo. Sr.: Vista el acta de inspección de fecha 27 de enero de 1973, levantada a la Entidad «La Polar, S. A. de Seguros», domiciliada en Bilbao, Gran Vía, números 19 y 21, en orden a la liquidación definitiva del ramo de Accidentes del Trabajo.

Vistos, asimismo, el Decreto de 12 de mayo de 1966, el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha acordado declarar liquidado el ramo de Accidentes del Trabajo de la Entidad «La Polar, S. A. de Se-

guros» y, en consecuencia, la eliminación exclusivamente de aquel ramo, del Registro Especial de Entidades Aseguradoras.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1973.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

*ORDEN de 11 de junio de 1973 por la que se elimina del Registro Especial de Entidades Aseguradoras del ramo de Accidentes del Trabajo de la Entidad «Sur, Compañía Española de Seguros y Reaseguros, S. A.» (C-186).*

Ilmo. Sr.: Vista el acta de inspección de fecha 17 de febrero de 1973, levantada a la Entidad «Sur, Compañía Española de Seguros y Reaseguros, S. A.», domiciliada en Sevilla, calle Reyes Católicos, número 23, en orden a la liquidación definitiva del ramo de Accidentes del Trabajo.

Vistos, asimismo, el Decreto de 12 de mayo de 1966, el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha acordado declarar liquidado el ramo de Accidentes del Trabajo de la Entidad «Sur, Compañía Española de Seguros y Reaseguros, S. A.», y, en consecuencia, la eliminación exclusivamente de aquel ramo, del Registro Especial de Entidades Aseguradoras.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1973.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

*ORDEN de 11 de junio de 1973 por la que se aprueba a «Mutualidad General Agropecuaria» (M-135) la documentación aplicable al seguro obligatorio de R. C. del Cazador.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Mutualidad General Agropecuaria» (M-135), en solicitud de aprobación del certificado, proposición, bases técnicas y tarifas del seguro obligatorio de R. C. del Cazador a cuyo fin acompaña los ejemplares reglamentarios, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1973.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

*ORDEN de 11 de junio de 1973 por la que se aprueba a «Culmen, S. A.» (A-8), la documentación aplicable al título de capitalización correspondiente a la modalidad «Plan 14-15».*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Culmen, S. A.» (A-8), en solicitud de aprobación del título de capitalización correspondiente a la modalidad «Plan 14-15», boletín de adhesión, recibo de primera cuota, bases técnicas y cuotas, a cuyo fin acompaña los ejemplares reglamentarios, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro Directivo y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1973.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

*ORDEN de 11 de junio de 1973 por la que se autoriza a «Alianza Española, S. A. de Seguros» (C-2), para operar en el seguro de accidentes individuales.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Alianza Española, S. A. de Seguros» (C-2), en solicitud de autorización para operar en el seguro de accidentes individuales y aprobación de la proposición, póliza, bases técnicas y tarifas correspondientes al citado seguro, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y